

**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Neurocirugía, del Servicio de Salud de Castilla y León.**

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 28 de mayo de 2009, («B.O.C. y L.» n.º 103 de 3 de junio), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Neurocirugía convocado por Orden SAN/1096/2008, de 19 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 123 de 27 de junio).

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/1096/2008, de 19 de junio, y en el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 28 de mayo de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los

aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

**RESUELVE:**

*Primero.*– Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Neurocirugía, del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	52128469G	DELGADO LÓPEZ, PEDRO DAVID	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
2	13293732P	RODRÍGUEZ ARIAS, CARLOS ALBERTO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID
3	36133145F	SOUSA CASASNOVAS, PABLO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
4	12393049M	OTERO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
5	71119555J	MERINO QUIJANO, MARTA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID
6	10090430P	VALLE FOLGUERAL, JOSÉ MANUEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN
7	X09187466R	GLINIEWICZ, TOMASZ ZBIGNIEW	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL UNIVERSITARIO “DEL RÍO HORTEGA” - VALLADOLID

*Segundo.*– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

*Tercero.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las fun-

ciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de junio de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
P.D. Orden SAN/1705/2007,  
de 10 de octubre  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*